15/9/21 16:17 SGDOC



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7887/2021 DE ANID EN EL SENTIDO QUE INDICA.
RESOLUCION EXENTO Nº: 8896/2021
Santiago 15/09/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto N° 18/2009, Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La resolución exenta Nº 7887/2021, de ANID, por medio de la cual se APRUEBA BASES DEL X CONCURSO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA 2021, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA FONDEF, ANID.
- 2.- Mediante memorándum N° 14139/2021 de la Subdirección de investigación aplicada. Donde se solicita gestionar la modificación de la REX 7887/2021 que aprueba las Bases del X Concurso Investigación Tecnológica, en los términos indicados en el documento anexo. Esta modificación se hace necesaria dado la existencia de una incoherencia entre los aspectos solicitados a los postulantes como contenido de los proyectos y los criterios considerados en la evaluación.
- 3.- Lo previsto en el artículo 62 de la Ley Nº 19.880, que autoriza a los órganos de la Administración para rectificar los errores cometidos en la emisión de sus actos administrativos.
- 4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- MODIFICA la Resolución Exenta de ANID N° 7887/2021, de ANID, por medio de la cual se APRUEBA BASES DEL X CONCURSO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA 2021, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA - FONDEF, ANID, en el sentido de reemplazar la tabla contenida en el punto 5.1 a) por la que a continuación se inserta:

15/9/21 16:17 SGDOC

Criterios	Subcriterio	Detalle
Capítulo 1	Antecedentes previos y Contenido Científico Tecnológico	 i) Se evaluará la especificación y nivel de validación de resultados obtenidos previamente en cuanto a su aplicación para la obtención de un producto servicio o proceso nuevo o mejorado. ii) Se evaluará la especificación y nivel de validación del resultado que se logrará en el proyecto. Este resultado debe ser un prototipo o modelo más cercano a su aplicación del mismo producto, servicio o proceso para el que obtuvo el resultado inicial. iii) La relevancia del problema y la calidad del correcto análisis del estado del arte que incluya una descripción de desarrollos en las principales instituciones en la temática. La pertenencia de la solución propuesta en función del problema planteado. iv) El riesgo investigativo implícito en la hipótesis científica, los objetivos y metodologías para lograr el resultado del proyecto. La coherencia entre estos aspectos en la propuesta. v) La descripción, programación y la organización de las actividades, y si los resultados propuestos serán alcanzados en los plazos indicados.
Capítulo 2	Impacto potencial económico social	 i) Se evaluará la correcta identificación del producto, proceso o servicio final que se derivará del resultado del proyecto. Identificación y caracterización del destinatario, o de la población o mercado objetivó. Esta descrita correctamente las ventajas y desventajas competitivas para el destinatario, población, industria o mercado objetivo del producto, proceso o servicio final, respectó a las soluciones existentes. ii) La identificación del costo-beneficio del proyecto, así como las eventuales externalidades. iii) La pertinencia y compromiso del mandante y/u otras entidades asociadas para alcanzar los resultados esperados y para masificar o implementar los resultados al termino del proyecto. iii) La estrategia de trasferencia tecnológica o masificación su plan de implementación y sustentabilidad del producto, proceso o servicio final.
Capítulo 3	Capacidades y gestión	 i) La coherencia del presupuesto con la propuesta presentada. La claridad y pertenencia en la asignación de recursos a las distintas actividades. ii) La capacidad, experiencia y disponibilidad del director y del equipo de trabajo en las distintas áreas de Actividades del proyecto, y la asignación de responsabilidades a profesionales de las entidades de investigación. iii) La contribución al proyecto de la beneficiaria(s) y entidad(es) asociada(s), en lo que respecta a las capacidades organizacionales, de infraestructura y de recursos que se dispondrán para la ejecución del proyecto a nivel de beneficiaria(s), así como de la(s) entidad(es) asociada(s).

- 2.- En todo lo no modificado por la presente resolución siguen vigentes la Resolución Exenta de ANID N° 7887/2021.
- 3.- El Oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la Resolución Exenta de ANID N° 7887/2021 en el campo "Descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que las modifica.

15/9/21 16:17 SGDOC

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Subdirección de investigación aplicada, Departamento de Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO Director(a) Nacional

Director(a) Nacional
Direction Nacional

AEE / / JGV-E / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional
SANDRA VIDAL - Asistente Administrativo(a) - Unidad de Gestión de Procesos de Evaluación y Seguimiento T?cnico
NELLY JERALDO - Secretaria - Subdireccion de areas transversales
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico
OFICINA DE - Ejecutivo de Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799